



Municipalidad de Tembiaporá

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

Tembiaporá cambia! para Mejor...



Tembiapora, 19 de septiembre del 2024.

Señor

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Abg. Pablo Seitz

E. S. D.

En representación de la Municipalidad de Tembiapora, me dirijo a usted con el objeto de comunicar el reparo según las observaciones correspondiente al proceso de la LMC- N° 04/2024 CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE 2 AULAS DE 5.80 X 6.80 - CON TECHO CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESCUELA BÁSICA N°1923 ID 453982.

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP

Codigo de Catalogo Incorrecto.

En el SICP, el “Código de Catálogo” indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema.

- Comentario
- Observamos ítems con código de catálogo que no se encuentran vinculados con el Objeto de gasto indicado en el CDP (O.G. 522 y 541), el código de catálogo a ser utilizado debe estar vinculado al objeto de gasto conforme al Clasificador Presupuestario. Verificar a) ítems: 4 y 26 que no se encuentran vinculados al O.G. 522 y b) el ítem 35 que no se encuentra vinculado al O.G. 541. Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. En base a la Ley de PGN del año 2024, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios

Error en la fecha tope para realizar consulta

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

- Comentario
- Observamos que la apertura esta prevista para el 30/09/2024. Favor tener en cuenta el Decreto N° 1857/2024

Observación 1: Observamos ítems con código de catálogo que no se encuentran vinculados con el Objeto de gasto indicado en el CDP (O.G. 522 y 541), el código de catálogo a ser utilizado debe estar vinculado al objeto de gasto conforme al Clasificador Presupuestario. Verificar a) ítems: 4 y 26 que no se encuentran vinculados al O.G. 522

Respuesta: Se procede a modificar los códigos de catálogo conforme Clasificador Presupuestario con respecto al ítems 4 y 26.



Municipalidad de Tembiaporá

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Servián

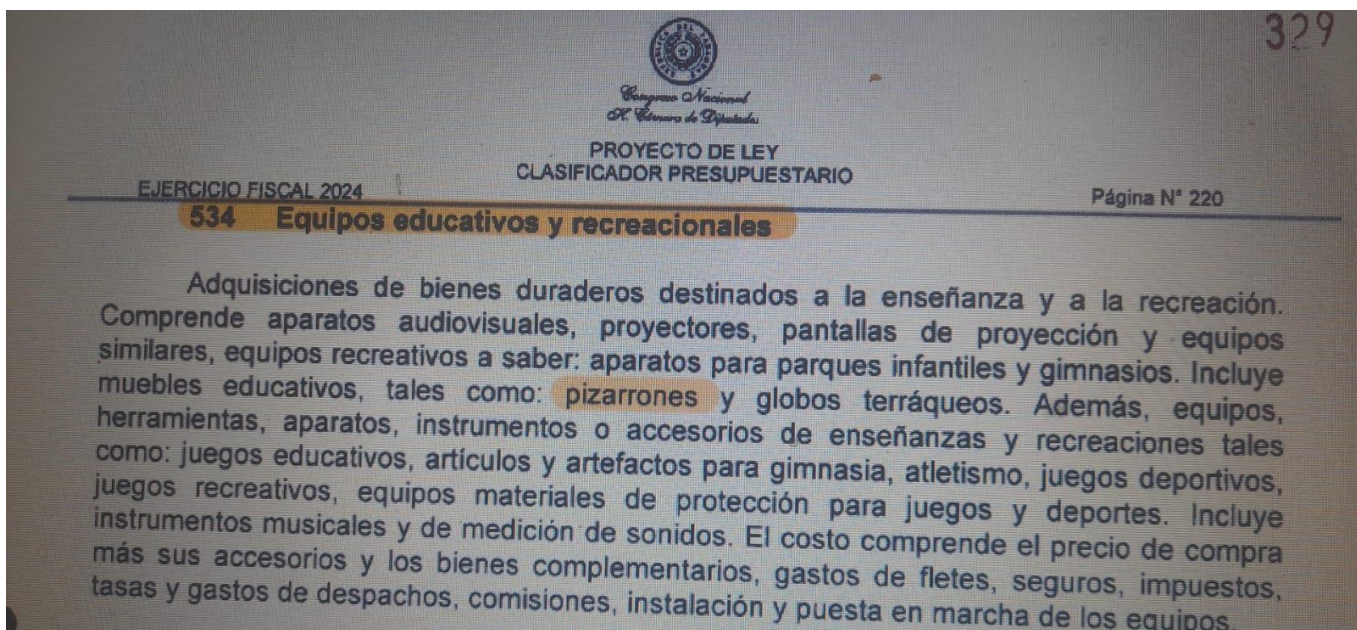
Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

Tembiaporá cambia! para Mejor...



Observación 2: el ítem 35 que no se encuentra vinculado al O.G. 541. Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. En base a la Ley de PGN del año 2024, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios.

Respuesta: Al respecto, se procede a exponer que el objeto de gasto para el ítem 35 del proceso es (534) conforme dice el clasificador presupuestario.



Observación 3: Observamos que la apertura esta prevista para el 30/09/2024. Favor tener en cuenta el Decreto N° 1857/2024.

Respuesta: Se procede a la modificación en cuantos a fecha de apertura y otros.

Con relación al historial de verificaciones efectuada por la DNCP en la cual se formula observaciones referentes al presente llamado, al respecto se aclara que las mismas han sido subsanadas.

Sin otro en particular, solicito sus buenos oficios para que la presente contratación sea publicada y difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIPC).

ATT.



Walter Asunción Álvarez
Encargado de UOC